

ESTUDIO DE MERCADO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad para apoyar la implementación de los productos incluidos en documento CONPES 37 política pública de los pueblos indígenas de Bogotá, para el fortalecimiento de los procesos de participación y la garantía del derecho a la salud, en el marco del modelo Más Bienestar.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El desarrollo de las actividades previstas en el presente proceso contractual, se clasifican en cualquiera de los siguientes Códigos estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC (por sus siglas en inglés).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101701 Política de Salud	85000000 Servicios de salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101700 Servicios de administración de salud
80141607 Gestión de Eventos	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y Distribución	80141600 Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
93141514 Servicios Socioculturales	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales
93141709 Servicios de Política Cultural	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
93141701 Organizaciones de Eventos Culturales	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
60103602 Recursos de Tradiciones, Rituales o Costumbres	60000000 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales Accesorios y Suministros	60100000 Materiales Didácticos Profesionales y Desarrollo y Accesorios y Suministros	60103600 Recursos y Actividades Multiculturales
90101603 Servicios de Cáterin	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimientos	90100000 Restaurantes de Catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de Banquetes y Catering

Aspectos Generales del Sector

El convenio a desarrollar consiste en fortalecer el proceso organizativo del Pueblo Rrom en materia de salud, mediante acciones de participación social, reconocimiento de saberes propios y articulación institucional, promover una relación equitativa entre la institucionalidad y las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas, asegurando que los productos de política pública implementados respondan a sus realidades, necesidades y aspiraciones, y que se construyan a partir del diálogo horizontal, la consulta y la concertación, como mecanismos legítimos de relación entre culturas. Esta alianza, de acuerdo con la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) del Departamento Nacional de Estadística (DANE), se ubican en el

sector servicios de la economía, específicamente en los subsectores “Actividades profesionales, científicas y técnicas” y “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center”.

Análisis de la Demanda

Con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los compromisos en contenidos en el CONPES DC 37 “*Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C. 2024-2035*”, específicamente en adelanta la implementación del producto de la política pública Conpes 37, relacionado con la estrategia de formación en medicina ancestral indígena a través de una minga de saberes ancestrales integrando de manera profunda los conocimientos tradicionales y comunitarios, fortaleciendo los procesos participativos, reflejando la riqueza cultural y las realidades específicas de las comunidades indígenas involucradas, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud, en especial en cumplimiento de las funciones de la Dirección de Participación, Gestión Territorial y Transectorialidad, se hace necesaria la formalización de un contrato de interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Salud y la comunidad indígena – Etnia Pijao – Bogotá y se justifica en la necesidad de adelantar esfuerzos por parte de la Secretaría Distrital de Salud en lo relacionado con las comunidades indígenas entre otras con el fin de fortalecer los lazos entre la institucionalidad y las comunidades, promoviendo un modelo de salud con una participación social transformadora, más incluyente, intercultural y respetuoso de la diversidad étnica.

Resulta relevante mencionar que la intervención en los territorios indígenas focalizados resulta indispensable debido a las múltiples brechas sociales, económicas y de salud que enfrentan estas comunidades, las cuales se encuentran claramente evidenciadas en estadísticas recientes. Según el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2023), las comunidades indígenas en Colombia presentan una tasa de pobreza multidimensional del 57,2%, considerablemente superior a la media nacional del 39,3%. Además, el acceso a servicios de salud adecuados es limitado, con indicadores de mortalidad infantil y enfermedades prevenibles que superan los promedios nacionales (Ministerio de Salud, 2023). Esta realidad demanda una intervención integral y contextualizada que permita cerrar estas brechas estructurales.

Así las cosas, en seguida se presentan algunos de los convenios que en vigencias anteriores se han tramitado con necesidades similares tanto por el Fondo Financiero Distrital de Salud / Secretaría Distrital de Salud como por otras entidades territoriales con objetos similares al que se proyecta para el presente convenio.

Adquisiciones previas del Fondo Financiero Distrital de Salud

Nº	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	PLAZO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	COOPERANTE/ CONTRATISTA
CO1.PCCNTR.6858008	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN PRO DE LA COMUNIDAD PALENQUERA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD, EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA SOCIAL (APS).	2024	\$10.000.000	2 meses	Contratación Directa	ASOCIACIÓN KUAGRO MONA RI PALENGE ANDI BAKATA



Nº	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	PLAZO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	COOPERANTE/ CONTRATISTA
CO1.PCCNTR.6960023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN PRO DE LA COMUNIDAD RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD, EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA SOCIAL (APS)	2024	\$7.000.000	2 meses	Contratación Directa	Organización de la comunidad raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - ORFA

Fuente: Elaboración Propia DPSGTyT

Adquisiciones Otras Entidades

En la siguiente tabla se encuentra la información de convenios y contratos que han suscrito y ejecutado otras entidades, con objeto similar al que se proyecta para el presente contrato.

Nº	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	PLAZO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATANTE	CONTRATISTA
CD-032-2022	Contratar el servicio y operación logística para el reconocimiento y posicionamiento local de saberes ancestrales en medicina tradicional indígena en cumplimiento del convenio interadministrativo 454-2021, componente reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina, suscrito entre el fondo de desarrollo local de San Cristóbal y la subred integrada de servicios de salud centro oriente	2022	\$81.072.900	2 meses	Contratación Directa	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	Comunidad Indígena Inga de Bosa
CVC CD 663 2022	Realizar el fortalecimiento de la identidad y el Derecho colectivo a la autonomía del Consejo Comunitario La Playa Renaciente, mediante la recuperación de los saberes medicinales ancestrales, prácticas artesanales y su relación con el entorno como medios de economía propia, sustentable y sostenible, en el marco de los Acuerdos de Consulta Previa. Proyecto 1002 Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflictos por uso y manejo	2022	\$118.450.500	3 meses	Contratación Directa	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Consejo comunitario de comunidades negras La Playa Renaciente

Fuente: Elaboración Propia DPSGTyT

Conclusiones del análisis de la demanda

En vigencias anteriores se han suscrito y ejecutado un convenio y un contrato por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS- / Secretaría Distrital de Salud -SDS- y por parte de otras entidades, con objetos similares al que se espera suscribir, destacándose lo siguiente de dichos procesos de contratación lo siguiente:

- Se han ejecutado entre las vigencias 2022 a la 2024.

- El valor mínimo de dichos procesos de contratación fue de \$7.000.000, entre tanto que, el valor máximo fue de \$118.450.500.
- El plazo mínimo de ejecución fue de 2 meses y el plazo máximo de 3 meses.

Análisis de la Oferta

Para seguir dando respuesta a las estrategias y a la Política Pública de Participación Social, se tiene la necesidad de contratar los servicios de una entidad pública de carácter especial; que reivindique y promueva los derechos de las comunidades indígenas, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos de lo dispuesto en el documento CONPES D.C No. 37 que aborda el plan de acción de la Política Pública de dichas comunidades.

El CABILDO INDIGENA AMBIKA DE LA ETNIA PIJAO, es una entidad pública de Carácter Especial en el marco de la ley y las normas de la República de Colombia en especial de la Jurisdicción Especial Indígena, con mandatos y leyes propias como mecanismos soberanos territoriales y de gobierno propio autónomo, y teniendo como soporte constitucional la garantía del derecho de los pueblos indígenas; determinado dentro de su forma de relacionamiento y gobierno propio, y se encuentra avalado por el Espacio Autónomo de autoridades indígenas conformado por catorce (14) cabildos, mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2025, dirigido al entonces Director de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la SDS y suscrito por la Coordinadora de Espacios Autónomos de Gobernadores Indígenas, Paulina Majin.

Es importante destacar que la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS - ASCAI, estuvo conformada por los cabildos de cuatro pueblos indígenas a saber el Pueblo Muisca de Suba, el Pueblo Muisca de Bosa, el Pueblo Kichwa y el Pueblo Ambiká Pijao. Lo cual permitió adelantar procesos comunitarios dándole a cada uno de los pueblos referenciados, la autonomía para adelantar los procesos administrativos que dieran a lugar para la salvaguarda de los saberes de los pueblos indígenas.

Por lo anterior, es importante destacar que actualmente, la comunidad indígena ETNIA PIJAO Ambiká cuenta con aval del carácter indígena, emitido por la Dirección de Étnias del Ministerio del Interior, como se encuentra registrado mediante OFICIO No.18304-DET-1000 del 9 de noviembre de 2005.

De igual modo, vale la pena resaltar que el contrato también se encuentra relacionado con el fortalecimiento de la identidad étnica, cultural y la garantía de los derechos de las comunidades indígenas, en el entendido de que busca establecer un dialogo de saberes, que reconozca a su vez las prácticas tradicionales en salud de dichos pueblos y la reivindicación de sus derechos; generar procesos de interacción social basados en sus usos y costumbres que aporten a la toma de decisiones en temas o necesidades en salud.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – contrato interadministrativo.

Ahora bien, se considera pertinente mencionar que, las acciones de la Secretaría Distrital de Salud están encaminadas a lograr la implementación del nuevo modelo de atención en salud de Bogotá “MAS Bienestar”; acciones que se esperan llevar a cabo a través del trabajo conjunto con las Subredes Integradas de Servicios de Salud. En este mismo sentido, el nuevo modelo, establece: *El Modelo de Atención en Salud de Bogotá “MAS Bienestar” es el compromiso con las y los bogotanos por el derecho a la salud y que fue construido a través de diversas y amplias formas de participación. Este modelo, enmarcado dentro del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) ‘Bogotá Camina Segura’ 2024-2027, se basa en la Atención Primaria Social, que como lo menciona dicho plan en el artículo 46 “es una estrategia eminentemente social que trasciende al sector salud... requiere de la transectorialidad e*

intersectorialidad ...” para transformar positivamente los determinantes sociales que influyen en el bienestar y la salud de la población”¹

Con fundamento en la *intersectorialidad* y *transectorialidad*, se define como una estrategia de gestión institucional y social, dirigida a construir un objeto de intervención común y a articular los esfuerzos de los diversos sectores de la sociedad, con el propósito de formular respuestas integrales orientadas a la consecución del buen vivir. En consecuencia, para los efectos de la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas en salud, así como de los procesos contractuales asociados, resulta imprescindible incorporar estos enfoques en el diseño y desarrollo de las estrategias, garantizando una gestión pública coherente con los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo y con el principio de eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Ahora bien, la implementación del Modelo “MAS Bienestar”, implica esfuerzos territoriales, institucionales y sociales, coordinados y articulados para incidir positivamente en los determinantes sociales en salud, y en el logro efectivo del derecho a la salud, buscando garantizar las aspiraciones de equidad y bienestar para sus habitantes; y de sus cuatro (4) pilares fundamentales: i) Toma de decisiones para la gobernanza, ii) Intersectorialidad para la gobernanza, iii) gestión Integral del riesgo y iv) Participación Social Transformadora.

Específicamente lo referido al pilar de Participación Social Transformadora, este busca favorecer el involucramiento activo y empoderado de las personas, comunidades y organizaciones sociales en la toma de decisiones y su influencia en las políticas y programas de salud, además cambiar la forma en que se organizan y entregan los servicios de salud para que respondan mejor a sus necesidades y expectativas, para transformar así las condiciones de los entornos sociales que afectan la vida y el bienestar de la población. Debe ser incidente, lo cual implica que la ciudadanía tenga la oportunidad de manifestar sus necesidades, propuestas u opiniones con el fin de influir en la definición de prioridades y toma de decisiones de las entidades (Rojas, 2007); vinculante, al permitir que las recomendaciones, propuestas o reclamos de la ciudadanía tengan un efecto obligatorio en las políticas y decisiones públicas (Fung, 2007); y consciente, al promover el compromiso ciudadano por el bien común, el pleno conocimiento de los temas de salud y la implicación de sus decisiones (Gutmann, 2004).²

Población Objetivo

La propuesta está diseñada para la población indígena, integrantes y comunidad de los 14 pueblos Indígenas que conforman el Consejo Consultivo de Concertación Decreto 612 de 2015, con un enfoque principal en las autoridades tradicionales tales como gobernadores, líderes comunitarios, médicos ancestrales, parteras y consejeros en salud y proyecta la atención de 56 personas que se espera impactar.

Estimación del Presupuesto

Reconociendo por una parte, que la naturaleza del contratista se enmarca en lo definido en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 el cual modificó el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, estableció que “ (...) También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993”, por lo anterior y al ser definido el “Cabildo indígena” como una “entidad pública especial”, le serán aplicables los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública y de la función administrativa, señalados en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes (...). Asimismo, teniendo en cuenta que se trata de una entidad

¹ Documento Abecé MAS Bienestar, consultado en https://www.saludcapital.gov.co/Mas_bienestar/Abece_MASBienestar.pdf

² Ibidem

pública de carácter especial, y lo descrito ampliamente en los estudios y documentos previos, se estableció como forma de pago la siguiente:

El valor del contrato, se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

1. **Un primer pago correspondiente a un pago anticipado** cuya cuenta será radicada una vez suscrito el acta de inicio, correspondiente a **TRECE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 13.384.200)**, aprobado por el supervisor, con la entrega de:
 - Documento que contenga el Plan de Actividades de conformidad Plan de Actividades entregado por la SDS (Producto No. 1)
 - Informe de gestión parcial que incluya el desarrollo y participación de las acciones para la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres en salud, desde la medicina tradicional de las Comunidades indígenas del Consejo Consultivo y de Concertación, que incluya el cumplimiento de las obligaciones 1, 2, 3, 4 y 5 Certificación cuenta bancaria (Producto No. 2).
 - Informe de avance de la selección y contratación del talento humano, junto con comunicación firmada por el representante del Cabildo Operador delegado por el Consejo Consultivo y de Concertación, con el listado de los profesionales contratados y asignados para participar en las reuniones de seguimiento, unificación de criterios y monitoreo de actividades, programadas por quien ejerce la supervisión. (Producto No. 3)
 - Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo x. (Producto No.4)
 - Documento en el cual se evidencie el Aval entregado por los pueblos participantes y la convocatoria realizada. (Producto No.5)
2. **Un segundo pago** que corresponde a **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEITIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 8.922.800)**, aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 40% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Actividades, y contra entrega de los siguientes productos:
 - Ficha técnica de diseño y planeación de la minga de saberes, que contenga cómo mínimo temáticas, dinámicas, tiempos, personal objetivo y formas según la actividad a desarrollar, (Oligación No. 6)
 - Los diferentes formatos a ser utilizados en la ejecución del contrato, cómo mínimo el listado de asistencia y los de sistematización de información. (Obligación No. 7)
 - Informe que incluya la documentación del contenido de la Minga, la convocatoria efectuada y la lista de asistentes, material entregado en la Minga, junto con las metodologías Lúdicas y Participativas utilizadas acorde con las prácticas, usos y costumbres propias de los pueblos indígenas participantes, Informes de sesiones, evidencias del taller (mapas, diagramas), listado de asistentes, registros fotográficos) (Obligación No.8).
 - Informe que incluya la documentación del contenido de las Mesas de Dialogo, la convocatoria efectuada, relatoría, la lista de asistentes, material entregado en el desarrollo de las mesas, junto con las metodologías Lúdicas y Participativas utilizadas acorde con las prácticas, usos y costumbres propias de los pueblos indígenas participantes, Informes de sesiones, evidencias del taller (mapas, diagramas), listado de asistentes, registros fotográficos) (Obligación No.9)
 - Diseño metodológico para la realización de la Minga, incluidas las mesas de diálogo efectuadas. (Obligación No.10)

- Matriz de sistematización diligenciada, previamente aprobada por el supervisor del Contrato. (Obligación No. 11)
- Documento que contenga el diseño de las metodologías para implementar la estrategia de formación en medicina ancestral, para los pueblos indígenas que residen en Bogotá D.C.. (Obligación No. 12)
- Documento que contenga los resultados finales del diseño de la metodología para la formulación de la Estrategia de Formación en Medicina Ancestral Indígena a las Autoridades de los 14 pueblos participantes. (Obligación No. 13)
- Certificación suscrita por representante y contador público que dé cuenta del uso exclusivo de los recursos consignados por la SDS/FDS en la ejecución del contrato . (Obligación No. 14)
- Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el formato que sea entregado por la SDS. (Obligación No. 15 y 16).
- Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual manifiesta haber cumplido con lo consagrado en la obligación No. 17 (Obligación No. 17).
- Certificado que dé cuenta de la totalidad de la ejecución y giros de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas (Obligación No. 18)
- Informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas. (Obligación No. 19)

Finalmente, el valor total de la presente contratación se estableció teniendo en cuenta la propuesta técnica y económica remitida por la comunidad indígena Etnia Pijao Bogotá a la Dirección de Participación, Gestión Territorial y Transectorialidad vía correo electrónico, esto en atención a la invitación a presentar dicha propuesta, realizada por la misma Dirección a través del Director de Participación. Importante mencionar que, para extender la invitación a la organización, por parte del equipo de la Dirección de Participación, se verificó que la misma cumpliera lo descrito en los estudios previos, para trabajar de manera conjunta para apoyar la implementación de los productos de política pública de la comunidad indígena, al igual que para el fortalecimiento de los procesos de participación y la garantía del derecho a la salud, en el marco del modelo Más Bienestar.

En la propuesta en comento se indica que el presupuesto señalado para la realización de las actividades a contratar se estimó por un valor de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$22.307.000)**.

El detalle de dicho presupuesto se determinó de acuerdo con lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

PERFIL	PROPUESTA	TH	DIAS EJECUCION	VALOR TOTAL
Coordinador	\$4.839.386	1	30	\$4.839.386
Sistematizadores	\$ 99.360	5	3	\$1.490.400
Gestores	\$ 74.213	3	1	\$222.640
Sabedores Ancestrales	\$ 400.000	1	1	\$400.000
Subtotal				\$6.952.426
Insumos de medicina ancestral	\$200.000		1	\$200.000
Alimentación	\$35.000	60	1	\$2.100.000
Tradicional	\$18.000	60	1	\$1.080.000
Subtotal				\$3.380.000
Gobernadores y Autoridades	\$328.000	14	1	\$4.592.000
Sabedores en medicina Ancestral	\$200.000	14	1	\$2.800.000
Delegados	\$ 20.000	28	1	\$560.000
Subtotal				\$7.952.000
Subtotal componente				\$18.284.426
Costos generales 16%				\$ 2.925.508
Insumos directos 6%				\$ 1.097.066
Total				\$22.307.000

Valor estimado del Contrato.

El valor total del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$22.307.000), incluido IVA**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.

Elaborado por

Raúl Andrés Álvarez
Gómez
Cargo: Profesional
Especializado - Contratista
Dirección de Participación
Social Gestión Territorial y
Transectorialidad

Revisado por

Clara María Domínguez García
Cargo: Profesional
Especializado - Contratista
Dirección de Participación
Social Gestión Territorial y
Transectorialidad

Aprobado por

Alejandro Cepeda Pérez
Cargo: Director de Participación
Social, Gestión Territorial y
Transectorialidad